

RESOLUCION N°: 481/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1999

Carrera N° 4.111/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología, para la carrera de Doctorado, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción institucional es correcta con relación a la institución universitaria y a sus objetivos. El doctorado presenta una antigua trayectoria en la disciplina vinculada con otras organizaciones e instituciones.

Los convenios son de gran nivel, los que asegurarían el desarrollo académico de la carrera. Se detallan fuentes complementarias de financiamiento y un arancel de inscripción, de gran valor que redundarán en beneficio del proyecto de doctorado en áreas de coordinación básico – clínicas.

No se prevén becas específicas brindadas por la carrera, aunque varios de los doctorandos son becarios de la UBA y el CONICET.

Que con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los objetivos de la carrera contemplan el perfil del graduado que se desea formar, dando preponderancia a la formación de recursos humanos especialmente destinados a la docencia y a la investigación, lo cual se encuentra definido claramente en su reglamento. Su plan de estudios es adecuado, de alto valor académico y satisface los objetivos propuestos.

Hay una estrecha relación con otras actividades de posgrado que se desarrollan en la Facultad; aunque el doctorado se diferencia sustancialmente de éstas ya que su énfasis principal está puesto en la investigación científica.

La Comisión de Doctorado está integrada por excelentes docentes e investigadores y el criterio con el que evalúan los antecedentes de los aspirantes está claramente definido y se destaca la gran exigencia de los mismos. Dicha Comisión realiza un adecuado y estricto seguimiento del doctorando, solicitando informes de avance con una periodicidad no mayor de dieciocho meses y no menor de seis.

Que con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de tesis están claramente contemplados en el reglamento del doctorado, en donde se pone énfasis en el perfil académico que se quiere lograr. La cantidad de tesis aprobadas se considera satisfactoria con relación a la totalidad

de alumnos ingresantes. Las tesis presentadas son de alto contenido académico y científico, y satisfacen las normativas propuestas para su presentación.

Que con relación al cuerpo académico:

La mayoría de los integrantes del cuerpo académico presentan un nivel de excelencia y una larga trayectoria académica, profesional y científica. Se resalta que de un total de treinta y un docentes que componen el cuerpo académico estable, veintiocho poseen el grado académico de doctor y tres de especialista y doctor, reuniendo la experiencia y capacidad para realizar las tareas de enseñanza que le son confiadas. La Comisión de Doctorado no supervisa la actividad de los docentes.

La dedicación total de los docentes a las actividades académicas en horas y en supervisión de los alumnos satisfacen adecuadamente la normativa.

Que con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

La institución posee un elenco docente de alto nivel con actividades firmes en el área científica, que dará origen al desarrollo de las tesis de los doctorandos.

Las investigaciones presentadas están estrechamente vinculadas a la temática del posgrado, con buena calidad científica. Las publicaciones son de excelente nivel nacional e internacional. Se realizan actividades de transferencia.

Que con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos son claros, concretos y de una alta exigencia. La tasa de productividad del posgrado presenta una satisfactoria relación entre inscriptos y egresados.

Que con relación a la infraestructura y equipamiento:

A pesar de utilizar las instalaciones generales de la Facultad, la cual reúne las condiciones necesarias para llevar a cabo las actividades previstas, posee un adecuado ámbito propio donde desarrollan tareas específicas del posgrado. Cuenta con laboratorios que permiten el adecuado desarrollo de las actividades.

La biblioteca tiene una gran cantidad de libros relacionados con la temática del posgrado. Dicha biblioteca cubre una gran variedad temática y dispone de seis bases propias de informática y tres bases de datos internacionales

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Ampliar la infraestructura edilicia de carácter propio.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 481 – CONEAU - 99